



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y APERTURA

Museo de las Constituciones



**MUSEO DE LAS
CONSTITUCIONES
MÉXICO**

DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y APERTURA

*“Versión aprobada por el
Comité de Seguimiento el día 18 de mayo de 2022”*

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
COORDINACIÓN Y CONSEJO TÉCNICO DE HUMANIDADES
DIRECCIÓN GENERAL DE DIVULGACIÓN DE LAS HUMANIDADES
MUSEO DE LAS CONSTITUCIONES



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y APERTURA

Museo de las Constituciones

Contenido

I.- Presentación

II.- Principios e indicaciones generales

1. Medidas de higiene
2. Higiene personal

III.- Acciones preliminares

1. Aforo, ventilación y condiciones generales para sala de exhibición y áreas comunes
2. Capacitación del personal del Museo
3. Medidas complementarias

IV.- Protocolos de acción

1. Protocolos específicos de limpieza y desinfección
2. Higiene del entorno
3. Verificación de aforo y ventilación de espacios

V.- Asignación de responsabilidades para asegurar la correcta implementación de las medidas sanitarias mediante el monitoreo y control.

1. Administración Central
2. Comité de Seguimiento
3. Directora del Museo de las Constituciones
4. Delegado Administrativo
5. Responsable Sanitario
6. Trabajadores universitarios administrativos
7. Comisiones locales de seguridad
8. Visitantes
9. Todas las personas en las instalaciones del Museo de las Constituciones

VI.- Teléfonos de emergencia

VII.- Información y contacto del Responsable Sanitario



I Presentación.

Este documento tiene como objetivo general establecer el protocolo y detallar las medidas que se implementarán en el Museo de las Constituciones (MUCO), dependiente de la Coordinación y Consejo Técnico de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la finalidad de retomar las actividades laborales, culturales, cívicas y de divulgación de manera segura, responsable y confiable.

Que el pasado 12 de noviembre de 2021 la Universidad Nacional Autónoma de México aprobó los lineamientos que tienen como objetivo actualizar las medidas específicas sobre promoción y protección de la salud de la comunidad universitaria, en el marco de la evolución de la pandemia de COVID-19 y de las medidas adoptadas para su contención, que deberán ser establecidas en todas las entidades y dependencias para la continuidad de actividades laborales, sociales, educativas, deportivas y culturales de manera presencial, procurando en todo momento la protección del Derecho Humano a la salud.

Para establecer estas medidas, se ha tomado en cuenta la estructura y particularidades de esta Casa de Estudios y las distintas disposiciones para la reapertura de las actividades económicas publicadas en el Diario Oficial de la Federación y otros medios oficiales de carácter local. También se ha considerado de manera destacada, la opinión del Comité de Expertos de la UNAM.

II.- Principios e indicaciones generales.

La salud, el cuidado y el bienestar de trabajadores, colaboradores externos, público en general y visitantes es primordial. Para ello, se establece que la continuidad de las actividades laborales de manera presencial, así como la apertura al público para llevar a cabo las actividades culturales, cívicas y de divulgación, que permitan en todo momento la protección del derecho humano a la salud, la responsabilidad compartida, la solidaridad y la no discriminación.

1. Medidas de higiene.

- a. Lavado de manos. - En el acceso principal se tienen instalados dos lavamanos móviles para que toda persona que quiera ingresar al MUCO si así lo desea, lave sus manos con agua y jabón antibacterial antes de su ingreso. Durante el recorrido al interior del recinto lo podrán hacer periódicamente en los sanitarios. Las recomendaciones para la higiene de manos se harán mediante la difusión permanente a través de carteles.



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y APERTURA

Museo de las Constituciones

- b. Uso de cubrebocas. - El uso de cubrebocas, será una medida auxiliar de prevención incluso al contar con vacuna, por lo que toda persona que ingrese al MUCO y durante su permanencia deberá obligatoriamente portarlo, ya sea trabajador o visitante.
- c. Uso opcional de gel antibacterial. - El MUCO pondrá a disposición del personal y visitantes despachadores de gel en diversos puntos estratégicos para la desinfección de manos, principalmente en el área de recepción.
- d. Practicar etiqueta respiratoria. - El MUCO promoverá mediante materiales gráficos y como una medida básica de higiene que toda persona al toser o estornudar, se cubran nariz y boca con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable. Es importante utilizar correctamente esta técnica ya que al hacerlo evitaremos contagiar a otras personas.
- e. Resguardo en casa. - Es de suma importancia que si algún trabajador presenta cualquier tipo de enfermedad respiratoria o síntomas de enfermedad relacionados con COVID-19, acuda inmediatamente a su unidad de salud a recibir atención médica y de laboratorio para confirmar el diagnóstico. En su caso, atender las recomendaciones médicas y permanecer en casa.
- f. Esquema de vacunación.- Es importante que toda la comunidad universitaria y visitantes cuenten con un esquema de vacunación completo contra el COVID-19.
- g. Promover una adecuada ventilación y una efectiva distribución del aire interior en espacios cerrados de acuerdo con la guía para determinar la ventilación en espacios cerrados durante la pandemia por COVID-19

2. Higiene personal.

- a. A fin de garantizar una buena higiene de manos como medida principal de prevención y control de infecciones, el abastecimiento de jabón líquido antibacterial, dispensadores de toallas de papel, botes de basura para desechos sanitarios, papel higiénico, agua potable y en su caso gel antibacterial estará siempre disponible.
- b. En caso de estornudar o toser, se deberá usar el ángulo interno del brazo para cubrir nariz y boca, aun con el uso de cubreboca, por lo que el MUCO seguirá promoviendo la etiqueta respiratoria.
- c. Promover el hábito de NO escupir. Solo si es necesario hacerlo, utilizar papel o un pañuelo desechable y tirarlo en los contenedores asignados para tales residuos; después lavarse las manos.



III Acciones preliminares.

1. Aforo, ventilación y condiciones generales para sala de exhibición y áreas comunes.

- a. El aforo permitido a la sala de exhibición del MUCO será de máximo 90 personas sobre la capacidad total dentro de las instalaciones aplicando el método indicado en los “Lineamientos para el regreso a las actividades universitarias en el marco de la pandemia de COVID-19 (guía para determinar la ventilación en espacios cerrados durante la pandemia por COVID-19).

<https://www.cseguimientocovid19.unam.mx/Docs/GuiaVentilacion210823.pdf>

- b. Las diferentes estaciones de trabajo del personal administrativo de base se limitarán a una sola persona por área, personal de confianza y funcionarios, tendrán una ocupación máxima de 2 personas por oficina.
- c. El uso de la escalera que conduce a las oficinas administrativas, se limitará únicamente a una persona a la vez, contará con ventilación natural cruzada, permaneciendo la puerta de acceso siempre abierta y su utilización será en la medida de lo posible, solo para el personal que labore en las oficinas que conducen su acceso.
- d. En la sala de exhibición del MUCO, oficinas adjuntas y guardarropa, se implementará la ventilación natural “cruzada” con la apertura de puertas y ventanas en lados opuestos.
- e. En áreas de uso común como son los sanitarios, área de alimentos y accesoria, la ventilación implementada será forzada mediante el uso de extractores de aire.
- f. En oficinas administrativas la ventilación natural será cruzada, y se mantendrán abiertas las puertas y ventanas.
- g. Para mantener la higiene adecuada de los entornos y reforzar las medidas de protección personal al interior del MUCO, cada estación o área de trabajo tendrá a su disposición despachadores de gel antibacterial.

2. Capacitación del personal del Museo.

- a. Es importante reforzar la información sobre la pandemia de COVID-19, a fin de que el personal tenga los conocimientos indispensables para valorar la importancia del autocuidado, la protección de todos y con ello prevenir y evitar cadenas de contagio (los elementos básicos para el programa de capacitación serán provistos por el Comité de Seguimiento).



3. Medidas complementarias.

- a. El MUCO tiene al servicio de sus trabajadores, proveedores y visitantes un nosocomio con servicio disponible para la atención durante las 24 horas del día, ubicado a 80 metros (Calle del Carmen 42) para cualquier situación de urgencia o eventualidad que se pudiera presentar al interior del Museo.
- b. El MUCO dispone de redes de contacto para el envío y recepción de información vía mensaje a entidades y dependencias universitarias, así como de diversos sectores de comunidades aledañas al entorno del Museo.

IV Protocolos de acción.

1. Protocolos específicos de limpieza y desinfección.

<https://www.cseguimientocovid19.unam.mx/Docs/Guia%20de%20limpieza%20300821.pdf>

- a. Estaciones y/o áreas de trabajo (usuarios):
 - i. De manera frecuente deben realizar la limpieza y desinfección con solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua) de las superficies de mayor contacto en su estación o área de trabajo (escritorio, computadora, teclado, mouse, perillas, manijas, llaves, etc.), también se recomienda al inicio y término de sus actividades.
 - ii. En cada estación o área de trabajo, habrá productos de limpieza y desinfección de uso exclusivo para cada área (gel antibacterial, toallas de papel y líquido desinfectante).
- b. Sala de exhibición, atrio y áreas de uso común (personal de intendencia).
 - i. Diario se deberá realizar limpieza frecuente y desinfección de objetos de contacto y de uso común como son: sillas, pasamanos, manijas, puertas, mobiliario, teléfonos y equipos electrónicos utilizando principalmente solución desinfectante a base de solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua).
 - ii. La limpieza y desinfección de sanitarios y accesorios de contacto como manijas, grifos, pasamanos, etc., se debe realizar al menos 5 veces al día, utilizando principalmente solución desinfectante a base de solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua).
 - iii. La limpieza y desinfección del área destinada para la ingesta de alimentos y accesorios de contacto, se deberá realizar al menos 3 veces al día, utilizando principalmente solución desinfectante a base de solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua).



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y APERTURA

Museo de las Constituciones

- iv. La limpieza y desinfección de pisos, se debe realizar al menos 2 veces al día, utilizando principalmente solución desinfectante a base de solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua).
- v. La limpieza de cristales y puertas se debe realizar al menos una vez por día obligatoriamente antes de la apertura.
- vi. Guardarropa, taquilla y recepción se deben limpiar y desinfectar 2 veces por día utilizando principalmente solución desinfectante a base de solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua).
- vii. Las oficinas generales se deben limpiar y desinfectar a diario utilizando principalmente solución desinfectante a base de solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua).
- viii. Las salas de reunión y consulta se deben limpiar y desinfectar 3 veces por semana y/o de acuerdo a las necesidades de uso.
- ix. De acuerdo con la afluencia de visitantes, se incrementará la frecuencia de las actividades de limpieza y desinfección con solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua) al interior del Recinto, principalmente en aquellas zonas de uso común como lo son los sanitarios.

2. Higiene del entorno.

- a. Previo a la apertura y durante el horario de servicio del MUCO, se realizarán y tomarán medidas de limpieza que garanticen a los trabajadores y público visitante condiciones favorables de higiene que son las siguientes:
 - i. Se verificará que los dispensadores de jabón y gel de áreas comunes y de circulación estén funcionando correctamente y cuenten con el debido suministro.
 - ii. Garantizar el abasto de insumos para la limpieza y desinfección de espacios y áreas de trabajo en el MUCO.
 - iii. Se tendrán protocolos específicos de limpieza y desinfección diaria del suelo; objetos de contacto y de uso común como: sillas, pasamanos, manijas, puertas, mobiliario, teléfonos, equipos electrónicos, de cómputo y cualquier otro elemento de uso común y fácil alcance para los visitantes.
 - iv. Se incrementará la frecuencia de limpieza en sanitarios y en objetos de contacto frecuente como manijas, grifos, pasamanos, etc.
 - v. El MUCO contará con depósitos exclusivos para desechos sanitarios (cubreboca, guantes, pañuelos, etc.) plenamente identificados y colocados en lugares estratégicos.



3. Verificación de aforo y ventilación de espacios.

- a. El MUCO dispondrá de contadores manuales de personas a fin de garantizar un aforo seguro y libre de aglomeraciones.
- b. Toda persona que ingrese al MUCO y durante el recorrido, deberá portar cubrebocas colocado de manera adecuada sobre nariz y boca, en caso de no contar con alguno el MUCO les proporcionará uno.
- c. Procurar pausas durante el uso de los espacios y recorridos para no propiciar la concentración de aerosoles.
- d. Se realizarán rondines de verificación a fin de garantizar y respetar el aforo máximo permitido.
- e. En los espacios comunes o de mayor concentración, las puertas y portones del MUCO se mantendrán abiertos el mayor tiempo posible a fin de favorecer una adecuada ventilación y circulación de aire dentro del inmueble. (Se deberán seguir las pautas de ventilación de la Guía para determinar la ventilación en espacios cerrados durante la pandemia por COVID-19).

V Asignación de responsabilidades para asegurar la correcta implementación de las medidas sanitarias mediante el monitoreo y control.

1. Administración Central.

- a. Activar conforme al semáforo de riesgo epidemiológico y a la opinión del Comité de Expertos, las acciones específicas en las entidades y dependencias.
- b. Mantener informada a la comunidad universitaria sobre la evolución de la pandemia, utilizando todos los medios a su disposición.
- c. Promover la realización de estudios de diagnóstico de infección en casos sospechosos (pruebas PCR, de anticuerpos o de determinación rápida de antígeno) y establecer un programa de seguimiento de contactos para limitar la aparición de brotes.
- d. Mantener los programas de atención médica y psicológica a la comunidad universitarias, reactivar los comités contra la violencia de género y articular la relación de estos con la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género.
- e. Procurar el abasto de los insumos necesarios para que la comunidad universitaria cuente con las condiciones de trabajo adecuadas.
- f. Garantizar el suministro de agua potable, electricidad, servicios de cómputo y telecomunicaciones.



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y APERTURA

Museo de las Constituciones

- g. Analizar y realizar ajustes en su caso de los calendarios de trámites académicos y administrativos.
- h. Hacer gestiones ante organismos extrauniversitarios para que se considere los plazos en la realización de trámites.

2. Comité de Seguimiento.

- a. Será integrado por:
 - El Secretario General.
 - El Secretario Administrativo.
 - El Secretario de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.
 - El Director General de Personal.
 - Los integrantes de la Comisión Universitaria para la Atención de la Emergencia
 - Coronavirus.
 - El Coordinador del Colegio de Directores.
- b. Supervisar el funcionamiento de estos Lineamientos y asesorar a la Administración Central.
- c. Coordinar la comunicación con las entidades y dependencias universitarias a través de los responsables sanitarios.
- d. Consolidar las bases de datos institucionales a partir de la información provista por las dependencias con el fin de crear un repositorio institucional de información sobre el COVID-19.
- e. Emitir medidas complementarias a estos lineamientos que mejoren su funcionamiento y resuelvan cuestiones no previstas.
- f. Fortalecer las medidas para el funcionamiento de los servicios médicos y la atención a casos sospechosos.
- g. Revisar continuamente los protocolos de actuación.

3. Directora del Museo de las Constituciones.

- a. Mantener informada a su comunidad sobre la evolución de la pandemia a través de mensajes adecuados, utilizando todos los medios a su disposición y con mensajes específicos para sus distintas comunidades.
- b. Nombrar un Responsable Sanitario del MUCO y de ser necesario un asistente para todas las actividades señaladas en los protocolos de acción y comunicarlo al Comité de Seguimiento.
- c. Supervisar que en las instalaciones del MUCO se cumplan las condiciones y procedimientos señalados en estos lineamientos.
- d. Supervisar en su caso la operación de los programas de atención Médica y Psicológica, y las acciones contra la violencia, en especial la de género.



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y APERTURA

Museo de las Constituciones

- e. Informar al Comité de Seguimiento de cualquier incidencia en el MUCO relacionado con el funcionamiento de estos lineamientos o la emergencia sanitaria.
- f. Promover los principios rectores de estos lineamientos, con especial énfasis en la “No Discriminación” para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

4. Delegado Administrativo.

- a. Determinar los aforos y las condiciones de ventilación de los espacios a su cargo dentro del MUCO.
- b. Supervisar el programa de limpieza y mantenimiento que propicie la limpieza continua y permanente en los lugares de trabajo y áreas comunes.
- c. Contar con insumos suficientes y adecuados, para garantizar la limpieza y mantenimiento permanente de las áreas de trabajo, tales como hipoclorito de sodio, jabón, toallas de papel desechable, papel higiénico, depósitos suficientes de productos desechables, solución gel a base de alcohol mínimo al 60%, etc., así como la disponibilidad permanente de agua potable dentro del MUCO.
- d. Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal, conforme a lo establecido por el dictamen de las Comisiones Centrales de Seguridad y Salud en el Trabajo y la opinión del Comité de expertos de la UNAM.
- e. Identificar, con la ayuda de los funcionarios de cada área, al personal a su cargo para determinar al personal en posible situación de vulnerabilidad dentro del MUCO, de acuerdo con los criterios que emita el Comité de Expertos o las autoridades de salud.
- f. Autorizar, de ser posible, el ingreso de trabajadores en horarios escalonados para evitar los horarios pico en el transporte público.
- g. Establecer horarios escalonados para los trabajadores en área de alimentos, comedores o vestidores para reducir el riesgo de exposición.
- h. Delegar algunas de estas actividades en el responsable sanitario del MUCO.

5. Responsable Sanitario.

- a. Constatar la correcta implementación de todas las medidas señaladas en estos lineamientos.
- b. Verificar el correcto funcionamiento de los programas de limpieza
- c. Mantenerse informado de las indicaciones de las autoridades locales y federales y de las comunicaciones del Comité de Seguimiento.
- d. Mantener actualizada la Bitácora del Responsable Sanitario del MUCO que incluye:



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y APERTURA

Museo de las Constituciones

- Las personas del MUCO que pertenezcan a la población en probable situación de vulnerabilidad, de acuerdo con los criterios de vulnerabilidad que emita el Comité de Expertos o las autoridades de salud.
 - El seguimiento cronológico del estado de aquellas personas del MUCO sospechosas o confirmadas por COVID-19, atendiendo la normatividad en el uso de datos personales.
 - Las personas del MUCO que no hayan sido vacunadas contra COVID-19 y las razones médicas para ello.
 - e. Conocer la Guía para personas con sospecha de infección COVID-19 para los casos en que una persona del MUCO manifieste síntomas de esta enfermedad.
https://www.cseguimientocovid19.unam.mx/Docs/Guia_casos_sospechosos_o_confirmados_090321_V5.pdf
 - f. Las demás que le asigne el Delegado Administrativo del MUCO.
 - g. Promover la realización de estudios de diagnóstico de infección sospechosos (pruebas PCR, de anticuerpos y de determinación rápida de antígeno).
 - h. Cuando así se requiera, por el tamaño de la comunidad, el responsable sanitario del MUCO podrá tener uno o más asistentes.
- 6. Trabajadores universitarios administrativos.**
- a. Mantenerse informado del sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal de acuerdo a la ubicación del MUCO al que prestan sus servicios.
 - b. No acudir al trabajo o reuniones sociales con síntomas compatibles con COVID-19, para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.
 - c. Reportar al MUCO:
 - Si considera que su enfermedad preexistente lo hace una persona en probable situación de vulnerabilidad, atendiendo los criterios de vulnerabilidad emitidos por el Comité de Expertos.
 - Si sospecha o confirma tener COVID 19, no deberá acudir al MUCO, realizará el reporte al área de personal y al responsable sanitario del MUCO a través de medios electrónicos y entregará los comprobantes médicos correspondientes. A indicaciones del responsable sanitario deberá realizarse estudios de diagnóstico de infección sospechosos (pruebas PCR, de anticuerpos o de determinación rápida de antígeno).
 - Indicar al responsable sanitario del MUCO, si no ha sido vacunado contra COVID-19 y la razón médica para ello.



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y APERTURA

Museo de las Constituciones

- d. Atender las indicaciones específicas para su área de trabajo, en especial las relativas al uso adecuado y obligatorio de cubrebocas.
 - e. Usar adecuadamente el Equipo de Protección Personal, atendiendo a lo establecido en por las Comisiones Centrales de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Expertos.
 - f. Portar la credencial de la UNAM que lo identifica como trabajador.
 - g. Evitar compartir con otras personas dispositivos y utensilios de uso personal: teléfono celular, utensilios de cocina y equipo de protección personal.
- 7. Comisiones locales de seguridad.**
- a. Participar, en conjunto con el Delegado Administrativo y Responsable Sanitario, en la adaptación de estos lineamientos a las particularidades del MUCO.
- 8. Visitantes.**
- a. Atender las indicaciones específicas, en especial a las relativas al uso de cubrebocas de forma obligatoria y adecuada sobre nariz y boca, y lavado de manos frecuente con agua y jabón, o bien su limpieza con gel con un contenido de alcohol mínimo de 60%.
- 9. Todas las personas en las instalaciones del Museo de las Constituciones.**
- a. Atender las indicaciones básicas establecidas en estos Lineamientos y las establecidas por el personal a cargo de la ejecución de estos.
 - b. Usar cubrebocas de forma obligatoria y adecuada sobre nariz y boca y lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien limpiarlas con gel con un contenido de alcohol mínimo de 60%.

VI Teléfonos de emergencia.

1. 911 emergencias.
2. LOCATEL 55-5658-1111
3. Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria 800 0044 800
4. Diagnostico COVID-19 para comunidad UNAM 55-6896-2238

VII Información y contacto del Responsable Sanitario.

La Dirección del Museo de las Constituciones ha designado como responsable directo, para constatar la correcta implementación de todas las medidas señaladas en el presente documento a:

- CP Enrique Pérez Olivares.
- Teléfonos de contacto 5532642160 y 5557027068 ext. 113.
- Correo electrónico: e.perez@muco.unam.mx